

STRATEGIC CREDIT VALUE, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL FS, AUNQUE EL FIL VOTASE EN CONTRA, SERÁ NOTIFICADA A LOS PARTICIPES DEL FIL, LOS CUALES SEGUIRÁN SOMETIDOS AL PERIODO DE PERMANENCIA OBLIGATORIO Y NO PODRÁN REEMBOLSAR SUS PARTICIPACIONES HASTA UNA VEZ FINALIZADO ÉSTE.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 23/11/2020
Gestora: ACTYUS PRIVATE EQUITY SGIIC, S. A.
Depositario: BANCO INVERSIS, S. A.
Auditor: DELOITTE, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 05/03/2021
Grupo Gestora: ANDBANK
Grupo Depositario: BANCA MARCH

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA MIXTA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a cinco años prorrogable a siete años desde el Primer Cierre.

Objetivo de gestión: El FIL tiene como objetivo obtener rendimientos positivos ajustados al riesgo mediante la inversión directa en acciones clase A (EUR) del Cheyne European Strategic Value Credit Fund II.

Política de inversión:

El FIL invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en Cheyne European Strategic Value Credit Fund II clase A (EUR) (en adelante, el Fondo Subyacente o FS), subfondo del Cheyne European Strategic Value Credit RAIF, fondo de inversión alternativo constituido en Luxemburgo como société en commandite spéciale, no supervisado por la CNMV ni por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (autoridad luxemburguesa equivalente, CSSF), y cuyo folleto no está verificado por ninguna autoridad.

El FS invertirá en créditos de entre 10 y 100 millones de euros, de compañías de mediana capitalización y con una estructura total de deuda de entre 50 y 400 millones de euros. Estas emisiones de deuda se comprarán con descuentos sobre el valor nominal de entre el 25% y el 50%. La adquisición de deuda será en el mercado secundario principalmente a bancos europeos, pudiendo en casos excepcionales adquirirse deuda a otras entidades.

La deuda será deuda garantizada de primer grado en orden de prelación altamente respaldada por la compañía.

La cartera consistirá en instrumentos de deuda sin calificación crediticia.

El FS pretende aprovechar el proceso de cambio estructural que afecta a los bancos europeos (IFRS9 y Basilea III, principalmente), que se están deshaciendo, a descuento, de sus préstamos corporativos no esenciales en respuesta a las nuevas exigencias regulatorias de capital y contabilidad, entre otras.

El enfoque geográfico será en Europa. Se pretende realizar entre 25 y 30 inversiones principales con un periodo de tenencia medio de entre 4 y 48 meses.

El FS podrá endeudarse hasta un máximo del 20% del Patrimonio Total Comprometido (PTC). El FIL podrá endeudarse hasta un máximo del 10% del PTC para resolver necesidades transitorias de tesorería. El apalancamiento del FS y del FIL será el derivado de su endeudamiento.

El FS cubre el riesgo divisa.

La parte no invertida en el FS se mantendrá en efectivo y en otros instrumentos líquidos.

Periodo de Colocación: periodo en la que se podrán suscribir Compromisos de Inversión (CI) por los inversores que va desde la inscripción del FIL hasta un máximo de 12 meses después del Primer Cierre (fecha del primer desembolso de los CI). La Sociedad Gestora del FS y, por tanto, el FIL, podrá dar por concluido este periodo en cualquier momento. Durante el Periodo de Colocación se podrán obtener nuevos CI o incrementar los existentes. La finalización del Periodo de Colocación ("Cierre Final") será comunicada mediante Hecho Relevante.

Periodo de Inversión: desde el Primer Cierre hasta el segundo aniversario del Primer Cierre, pudiendo ampliarse por un año más si así lo extiende el FS mediante Hecho Relevante.

Periodo de Desinversión: 3 años desde el fin del Periodo de Inversión, prorrogable por 1 año más si así lo extiende el FS mediante Hecho Relevante.

Durante el periodo de inversión y desinversión se realizarán reembolsos obligatorios de participaciones a los partícipes procedentes de la desinversión total o parcial del FIL en el FS.

Periodo de permanencia obligatoria en el fondo máximo de 7 años desde el Primer Cierre.

Información complementaria sobre las inversiones:

Ni el FIL ni el FS cumplen con los requisitos de la Directiva 2009/65/CE.

La gestora AIFM del FS es Cheyne Capital SMC Limited, compañía luxemburguesa sometida a supervisión por la CSSF. Cheyne SVC General Partner S.à r. l. (sociedad del grupo Cheyne), por su parte, realizara funciones de promotor y supervisor del FS.

El Folleto del FS podrá modificarse a iniciativa del General Partner, contando con la aprobación de la Junta de Accionistas cuando las modificaciones afecten a elementos fundamentales del funcionamiento del FS tales como la modificación de la política de inversión, de los costes y gastos del FS o del régimen de endeudamiento del mismo. En caso de que tales modificaciones se aprueben por los accionistas del FS de acuerdo a lo anterior, aunque el FIL hubiese votado en contra de aquellas, seguiría sometido al periodo de permanencia obligatorio del FS. No obstante lo anterior, el General Partner podrá modificar el Folleto del FS, sin el consentimiento de los accionistas, para determinadas cuestiones, entre otras, sustituir a su entidad depositaria, al AIFM o a otros proveedores de servicios. Las modificaciones al Folleto del FS serán notificadas a los partícipes del FIL, los cuales seguirán sometidos al periodo de permanencia obligatorio y no podrán reembolsar sus participaciones hasta una vez finalizado éste.

El FS tiene una estrategia de adquisición de crédito a descuento e instrumentos de deuda de medianas empresas que, teniendo una buena dinámica comercial y un buen producto/servicio, tienen una estructura de balance particular que dificulta su viabilidad económica y que exige una reestructuración del mismo. Los descuentos, que vienen motivados por la situación de desequilibrio de los balances, se ven incrementados por la falta de liquidez de las compañías (prima de iliquidez).

El FS invertirá principalmente en cuatro estrategias de inversión:

a) Operaciones de Reestructuración, entre el 40-70% del patrimonio total comprometido (PTC). Compras de deuda con un descuento sustancial sobre el valor intrínseco. Se puede producir conversión parcial de deuda en capital (máximo 5% de conversión en RV) y/o modificación de las condiciones de los préstamos.

b) Situaciones de Stress, entre el 25-50% del PTC. Compras de deuda con un descuento significativo respecto al valor intrínseco, basado en un análisis fundamental de la compañía. Las situaciones de stress son coyunturales a diferencias de las de estructuración y no supone modificación de condiciones.

c) Financiación de Rescate, entre el 5-15% del PTC. Son operaciones en las que la compañía busca capital adicional para facilitar la reactivación de su negocio.

d) Oportunista, entre el 0-10% del PTC. Aprovechando situaciones temporales del mercado o un sector concreto tras un desequilibrio patrimonial concreto.

Tanto las estrategias a), b) c) y d) serán a través de deuda senior garantizada, en el caso de la estrategia a) con tenencia entre 24 y 48 meses, en la b) y c) con tenencia entre 12 y 36 meses y en la d) entre 3 y 12 meses.

El FIL no realizará suscripciones y reembolsos en especie.

Ni el FIL ni el FS invertirán en activos no financieros.

Los informes periódicos del FIL incluirán información relativa a las operaciones vinculadas del FS.

El FIL cumplirá con los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia que se indican en el artículo 23 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

La parte remanente del FIL no invertida en el FS se mantendrá en efectivo y en otros instrumentos líquidos de, al menos, media calidad (mínimo BBB- por S&P o equivalente) como renta fija a corto plazo de la OCDE, depósitos en entidades de crédito de la UE o de la OCDE sujetos a supervisión prudencial, instrumentos del mercado monetario cotizados o IIC monetarias.

a) Periodo de Colocación: desde la inscripción del FIL, se abrirá un Periodo de Colocación en el que cada partícipe firmará un CI. La suma de los CI será el PTC. El FIL asumirá un CI frente al FS equivalente al PTC del FIL. El periodo de Colocación tendrá una duración máxima de 12 meses, a contar desde el Primer Cierre, pudiendo concluirse a voluntad de la Gestora del FS y, por tanto, del FIL en cualquier momento. La finalización del Periodo de Colocación ("Cierre Final") será comunicada mediante Hecho Relevante.

Primer cierre: tendrá lugar aproximadamente durante los dos meses siguientes a la inscripción del FIL. Una vez suscrito el CI, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora mediante notificación, a través del ingreso en la cuenta abierta a nombre del FIL del importe indicado en dicha notificación. Dicho desembolso (fecha de Primer Cierre) al que se le aplicará el primer valor liquidativo disponible, supondrá la suscripción por los inversores de las participaciones que correspondan a los importes desembolsados, descontadas las comisiones, y la adquisición de la condición de partícipe. Si el desembolso es parcial, se exigirá en idéntica proporción a todos los inversores. Efectuado el desembolso los inversores adquieren la condición de partícipes. La fecha exacta del Primer Cierre se comunicará mediante Hecho Relevante.

Tras el Primer Cierre y hasta el fin del periodo de colocación: Después del Primer Cierre se producirán cierres posteriores en los que se solicitarán desembolsos a los partícipes a discreción de la Gestora, y terminarán en la fecha del Cierre Final. La fecha de los desembolsos posteriores se comunicará mediante Hecho Relevante, y será la misma fecha para todos los inversores y en los porcentajes que corresponda de manera que tras cada cierre todos los partícipes tengan desembolsado en esa fecha la misma proporción. Los inversores nuevos o partícipes que suscriban CI adicionales desembolsarán en la fecha que les indique la Gestora el porcentaje de su CI equivalente a lo desembolsado por los partícipes ya existentes. A estos desembolsos nuevos o adicionales se les aplicará un Descuento de Suscripción (Ver apartado "Comisiones y Gastos"). En el caso de partícipes que hayan ampliado su CI, una vez suscritas participaciones de una clase determinada, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase de participaciones con una comisión más beneficiosa a la inicialmente suscrita, se traspasarán todas las posiciones a la clase más beneficiosa en el caso de las personas físicas. En el caso de las personas jurídicas se consultará sobre el posible traspaso.

Tras la fecha de Cierre Final no se admitirán nuevos CI ni aumentos de los previamente asumidos.

b) Periodo de Inversión: comienza tras el Primer Cierre. En este periodo el FS realiza las inversiones. Finalizado el Periodo de Inversión, la Gestora solo podrá solicitar a los partícipes el desembolso pendiente de sus CI a los efectos de (i) sufragar los gastos y obligaciones que tenga que soportar el FIL, incluida la comisión de gestión, y (ii) hasta un año después de la finalización del periodo de inversión, para acometer inversiones comprometidas o en exclusividad por el FS, con carácter previo a la finalización del Periodo de Inversión, sin que en ningún caso el desembolso suponga un incremento del CI del partícipe.

Excepcionalmente, el FS y, en consecuencia el FIL, durante el periodo de inversión podrán realizar devoluciones de parte de los importes desembolsados por los partícipes, que no excederán del 40% del PTC en caso de que se hubieran solicitado desembolsos del CI para hacer una inversión que finalmente no se haya realizado. Dichas devoluciones temporales podrán volver a ser requeridas de nuevo por el FS y, en su caso, por el FIL durante el periodo de inversión. En ningún caso un partícipe estará obligado a desembolsar un importe superior a su CI.

c) Periodo de desinversión. 3 años (prorrogable a 1 más) desde el fin del periodo de inversión.

Durante el periodo de inversión y de desinversión, los resultados procedentes de las desinversiones (poco frecuentes en el periodo de inversión) o percepción de intereses que reciba el FS podrán ser distribuidos entre los partícipes del FIL mediante reembolsos obligatorios de participaciones del mismo modo para todas las clases. Los reembolsos obligatorios serán comunicados por la Gestora a los partícipes con 15 días de antelación. Dichos reembolsos deberán ser firmados por los partícipes, siendo el precio de reembolso el siguiente valor liquidativo disponible y se abonarán dentro de los 5 días hábiles siguientes al valor liquidativo disponible. Además, se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe. En caso de partícipes personas físicas españolas podrán solicitar el traspaso a otra IIC de acuerdo con la normativa reguladora de los traspasos de IIC vigente en cada momento.

La Gestora valorará la solvencia de los activos del FIL no invertidos en el FS, no pudiendo invertir en activos que a su juicio tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

- Existe un período de permanencia obligatoria de hasta un máximo de 7 años desde el Primer Cierre.
- Se hará uso de la posibilidad de endeudamiento prevista, en su caso, para atender a las dificultades transitorias de tesorería que se produzcan.
- La Gestora podrá solicitar a los partícipes el desembolso de sus respectivos CI para hacer frente a los compromisos de inversión y los gastos del FIL.
- Debido a la estrategia de inversión del FS y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión, se ha planificado un periodo de desinversión de 3 años (ampliable a 1 más), que permitirá al FIL realizar los reembolsos obligatorios de participaciones.

Finalizado el Periodo de permanencia obligatoria, la Gestora, en el mejor interés de los partícipes, decidirá sobre la aplicación de una nueva política de inversión o la liquidación del FIL.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas de gestión eficiente de la cartera a que se refiere el Artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menor riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: El FIL está expuesto indirectamente a los mismos riesgos que el FS: 1: Riesgos asociados a las inversiones; 2: Diversificación limitada; 3: Riesgo de falta de inversiones; 4: Dependencia de los gestores; 5: Riesgo de liquidez; 6: Riesgo de mercado; 7: Riesgo de Crédito; 8: Otros Riesgos. Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo. Como consecuencia, el VL de la Participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgos asociados a las inversiones: existe una gran competencia en el mercado, lo que podría impedir que se identificaran suficientes oportunidades de inversión para cubrir los objetivos; el FS toma sus decisiones basándose en proyecciones económicas que podrían no materializarse; existe riesgo soberano ya que el rendimiento del FS puede deteriorarse significativamente si se produce una situación crediticia adversa; al invertir en empresas de mediano tamaño no tienen la solidez financiera, recursos y diversidad de las grandes empresas, y les puede resultar difícil operar en periodos de recesión económica; es posible que los gobiernos ejerzan influencia en el sector privado.
2. Diversificación limitada: la inversión puede concentrarse en un número reducido de compañías.
3. Riesgo de falta de inversiones: que podrían afectar a los rendimientos previstos.
4. Dependencia de los gestores: el éxito del FS depende en gran medida de la experiencia de los gestores.
5. Riesgo de liquidez: Riesgo de que se produzcan eventos que limiten la liquidez de las inversiones. Imposibilidad de realizar reembolsos ya que el FS no permite realizar reembolsos durante la vida del mismo.
6. Riesgo de mercado: La rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte y las fluctuaciones de los tipos de interés.
7. Riesgo de Crédito: el FS invertirá en compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como carencia de solvencia financiera, diversidad y/o recursos para operar en el mercado en situaciones de recesión económica.
8. Otros Riesgos: Regulatorio, Fiscal, incertidumbre económica y política y de Fraude. Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo y, como consecuencia, el VL de la Participación puede presentar una alta volatilidad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia : las suscripciones se harán a solicitud de la Gestora. Los reembolsos voluntarios no se permiten.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Último día hábil de cada mes natural.

Con la inscripción del FIL, se abrirá el Periodo de Colocación en el que el partícipe firmará un compromiso máximo de inversión (CI), que constituirá una obligación de realizar aportaciones hasta la cantidad máxima especificada en el CI, a requerimiento de la Gestora, periódicamente o según sea necesario para realizar inversiones o pagar comisiones y gastos. Este Periodo de Colocación terminará como máximo 12 meses después de la fecha del Primer Cierre (fecha del primer desembolso), pudiendo concluirse por la Gestora en cualquier momento por Hecho Relevante.

El conjunto de los CI de los partícipes será el PTC del FIL. A su vez, el FIL asumirá frente al FS un CI equivalente al PTC del FIL.

Los reembolsos no están permitidos a solicitud del partícipe y será la Sociedad Gestora la que determinará discrecionalmente el momento y la cuantía de los reembolsos obligatorios en función de las devoluciones en efectivo que reciba, en su caso, del FS.

Andbank España, S. A. U. aportará el patrimonio inicial del FIL a los efectos de su constitución e inscripción en la CNMV, si bien procederá a su reembolso en la fecha del Primer Cierre.

La suscripción de los CI se realizará conforme a lo siguiente:

a) Periodo Colocación: una vez inscrito el FIL, se abrirá un Periodo de Colocación durante un máximo de 12 meses, a contar desde el Primer Cierre, pudiendo concluirse a voluntad de la Gestora del FS, y por tanto, la del FIL, en cualquier momento. Durante el Periodo de Colocación se podrán obtener nuevos CI o incrementar los existentes. La finalización del Periodo de Colocación ("Cierre Final"), será comunicada mediante Hecho Relevante.

b) Tras el Primer Cierre y hasta el fin del periodo de colocación: Después del Primer Cierre se producirán cierres posteriores en los que se solicitarán desembolsos a los partícipes a discreción de la Gestora, y terminarán en la fecha del Cierre Final. La fecha de los desembolsos posteriores se comunicará mediante Hecho Relevante, y será la misma fecha para todos los inversores y en los porcentajes que corresponda de manera que tras cada cierre todos los partícipes tengan desembolsado en esa fecha la misma proporción. Los inversores nuevos o partícipes que suscriban CI adicionales desembolsarán en la fecha que les indique la Gestora el porcentaje de su CI

equivalente a lo desembolsado por los partícipes ya existentes. A estos desembolsos nuevos o adicionales se les aplicará un Descuento de Suscripción (Ver apartado "Comisiones y Gastos"). En el caso de partícipes que hayan ampliado su CI, una vez suscritas participaciones de una clase determinada, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase de participaciones con una comisión más beneficiosa a la inicialmente suscrita, se traspasarán todas las posiciones a la clase más beneficiosa en el caso de la personas físicas. En el caso de las personas jurídicas se consultará sobre el posible traspaso.

c) Tras la fecha de Cierre Final no se admitirán nuevos CI ni aumentos de los previamente asumidos.

El esquema del funcionamiento del FIL tiene una correspondencia de plazos y fechas con los establecidos para el FS.

Los desembolsos a realizar en cumplimiento del CI se regirán por las siguientes normas:

a) La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes, con una antelación mínima de 5 días hábiles, (i) el importe del desembolso que será calculado en proporción a los respectivos CI, (ii) la fecha en la que deberá realizarse el desembolso, (iii) la cuenta del FIL en la que deberá ingresarse el correspondiente desembolso y (iv) la cuantía del importe del CI pendiente de desembolso.

b) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere la letra a) anterior, los partícipes ingresarán el desembolso solicitado. En caso de no producirse el desembolso, el partícipe será considerado "Partícipe Incumplidor".

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa Madrid y en la web de la sociedad gestora una vez calculado el valor liquidativo aplicable.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El FS no permite realizar reembolsos. Los partícipes del FIL no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las participaciones ni el traspaso de las mismas, durante el Periodo de Permanencia Obligatorio (5 años prorrogable por 2 años más, hasta un total de 7 años, desde el Primer Cierre). No se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad.

El Promotor del FIL podrá solicitar en cualquier momento, el reembolso de la cantidad invertida sin penalización alguna.

Otros datos de interés: Incumplimiento del Compromiso de Inversión: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente, al Partícipe Incumplidor se le aplicará a favor del FIL un interés de demora anual del 8% del importe solicitado y no desembolsado. Ello sin perjuicio del derecho del FIL a solicitar al Partícipe Incumplidor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados (incluyendo gastos de defensa). La Gestora podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del FIL por el importe no desembolsado más los intereses de demora devengados hasta la fecha de tal distribución. La información sobre el Partícipe Incumplidor se encuentra en el documento del Compromiso de Inversión.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A

CLASE B

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0176349001

Fecha de registro de la participación: 05/03/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes Profesionales según se definen en la Ley del Mercado de Valores, para compromisos de inversión inferiores a 2 millones de euros.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100.000 euros. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros. Compromiso de Inversión Mínimo 100.000 euros (excepto en caso de agregación, sin que puedan suscribir inversores no profesionales). La Gestora agregará los importes de inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 TRLMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el Compromiso de Inversión Mínimo, nunca implicará que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de Clientes no profesionales no será consecuencia

de actividades de comercialización. Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. se comercializa en exclusiva por Andbank España, S. A. U.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,75%	Patrimonio Total Comprometido Clase A del FIL	Desde el Primer Cierre y durante el periodo de inversión
	0,75%	Patrimonio Clase A del FIL	Desde la finalización del periodo de inversión
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,5%	Patrimonio Clase A (EUR) del FS	desde el primer desembolso del FS *
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,06%	Patrimonio Clase A (EUR) del FS	
Descuentos a favor del fondo por suscripción	5%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman compromisos de inversión tras el Primer Cierre y hasta la fecha del Cierre Final**

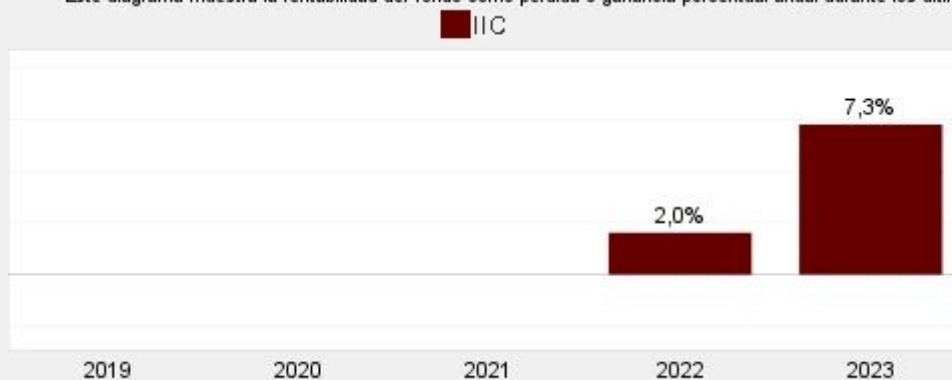
(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

* El FIL podrá establecer con el FS acuerdos de devolución de parte de la comisión de gestión del FS al FIL.
 **Este descuento se aplicará a los inversores que suscriban CI tras el Primer Cierre así como a los partícipes existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos CI. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 5% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, respectivamente. El patrimonio del FIL no podrá ser negativo.
 Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el FIL soportará los gastos del FS según se especifica en su folleto, entre otros, asesoramiento legal, gastos de establecimiento y organización, gastos de administración, gastos de auditoría, retribución de los Administradores del General Partner, gastos de estudio de inversiones y análisis de mercados, seguros, tasas o gastos de representación.
 Los gastos derivados de la participación en el FS se imputarán en proporción a la participación del FIL en el patrimonio final del FS, de lo que se informará en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 5 años.



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.
- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.
- Fecha de registro del fondo: 05/03/2021
- Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Aunque el FIL no se dirige a inversores no profesionales, las participaciones también podrán ser suscritas por éstos, cuando esta suscripción no responda a actividades de comercialización.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0176349019

Fecha de registro de la participación: 05/03/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes Profesionales según se definen en la Ley del Mercado de Valores, para compromisos de inversión iguales o superiores a 2 millones de euros.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 2.000.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 2.000.000 euros. Compromiso de Inversión Mínimo 2.000.000 euros (excepto en caso de agregación, sin que puedan suscribir inversores no profesionales). La Gestora agregará los importes de inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 TRLMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el Compromiso de Inversión Mínimo, nunca implicará que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de Clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. se comercializa en exclusiva por Andbank España, S. A. U.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio Total Comprometido CLASE B del FIL	desde el Primer Cierre y durante el periodo de inversión
	0,5%	Patrimonio Clase B del FIL	desde la finalización del periodo de inversión
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,5%	Patrimonio Clase A (EUR) de FS	desde el primer desembolso del FS*
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,06%	Patrimonio Clase A (EUR) del FS	
Descuentos a favor del fondo por suscripción	5%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman compromisos de inversión tras el Primer Cierre y hasta la fecha del Cierre Final**

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

* El FIL podrá establecer con el FS acuerdos de devolución de parte de la comisión de gestión del FS al FIL.
 **Este descuento se aplicará a los inversores que suscriban CI tras el Primer Cierre así como a los partícipes existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos CI. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 5% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, respectivamente. El patrimonio del FIL no podrá ser negativo.
 Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el FIL soportará los gastos del FS según se especifica en su folleto, entre otros, asesoramiento legal, gastos de establecimiento y organización, gastos de administración, gastos de auditoría, retribución de los Administradores del General Partner, gastos de estudio de inversiones y análisis de mercados, seguros, tasas o gastos de representación.
 Los gastos derivados de la participación en el FS se imputarán en proporción a la participación del FIL en el patrimonio final del FS, de lo que se informará en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Aunque el FIL no se dirige a inversores no profesionales, las participaciones también podrán ser suscritas por éstos, cuando esta suscripción no responda a actividades de comercialización.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL	
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN		REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000 euros.
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	2.000.000 euros

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Las normas generales de valoración de la IIC. Las posiciones de cartera serán valoradas mensualmente. Aquellas con precios de mercado, estarán ajustadas al mercado, mientras que aquellas posiciones menos líquidas tendrán una valoración externa independiente.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Se recomienda la lectura del folleto del FIL y del Fondo Subyacente en el que invierte el FIL y del que se adjunta versión en inglés (puede solicitar traducción al castellano a la Gestora). El FIL se dirige a clientes profesionales, según TRLMV. Riesgo de Sostenibilidad El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia (integración de factores ESG, que puede ser un elemento de evaluación que pueda afectar a las inversiones subyacentes), que tomará como referencia múltiples fuentes entre los que entran la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias, así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Dado que el FIL invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en el FS, la política de integración de los riesgos de sostenibilidad del FIL está directamente relacionada con la política de integración del FS. El FS integra en sus decisiones de inversión los riesgos de sostenibilidad mediante una política consistente en la identificación y evaluación de los riesgos ESG a través de metodología propia apoyándose en información de proveedores externos. Por su parte, el FIL realiza un seguimiento de la política de integración de los riesgos de sostenibilidad que realiza el FS. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www.andbank.es/andbank-wealth-management/sobre-nosotros/.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 20/10/2022

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 24/02/2023 y número 286 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CALLE SERRANO, 37 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S. A.
Gestión de riesgos	ANDBANK WEALTH MANAGEMENT, SGIC, S. A. U.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S. A. INVERGIS GESTIÓN, S. A., SGIC
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	INVERGIS GESTIÓN, S. A., SGIC
Otras tareas de administración	INVERGIS GESTIÓN, S. A., SGIC

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La

sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	PABLO GARCIA MONTAÑES		24/02/2023
DIRECTOR GENERAL	PABLO GARCIA MONTAÑES		18/12/2023
CONSEJERO	MARTA BRAVO PELLISE		24/02/2023
CONSEJERO	PABLO GARCIA MONTAÑES		24/02/2023
CONSEJERO	ANGELS ROQUETA RODRIGUEZ		24/02/2023
CONSEJERO	EDUARDO MARTÍN QUERO		18/05/2023

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 2 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.